

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 193-2018-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Carta de Auditores – Consultores Taboada & Asociados S.C. de fecha 05 de julio de 2017, remite el documento denominado “Reporte de Deficiencias Significativas” en el marco de la Auditoria Financiera y Examen a la Información Presupuestaria del Pliego N° 529 Universidad Nacional del Callao, por el periodo 2016 y en cumplimiento a la Directiva N° 005-2014-EG/AFIN denominada “Auditoria Financiera Gubernamental” aprobada por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 445-2014-CG de fecha 03 de octubre de 2014; en el cual señala como recomendación “determinar a un funcionario o jefatura para que desarrolle la labor de coordinación y aseguramiento de que la información solicitada por los auditores externos sea entregada oportunamente y dentro de los plazos establecidos”;

Que, en atención a la recomendación antes indicada, se hace necesario designar al Director General de Administración como el funcionario encargado de cumplir con la recomendación del SOA Taboada y Asociados Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución N° 051-2018-CU del 01 de marzo de 2018, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al docente asociado a dedicación exclusiva Abog. GUIDO MERMA MOLINA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 05 de marzo de 2018, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 179-2018-R del 28 de febrero de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 078-2018-R/UNAC (Expediente N° 01059032) recibido el 26 de febrero de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. GUIDO MERMA MOLINA**, Director General de Administración como funcionario encargado de cumplir con la recomendación del SOA Taboada y Asociados Sociedad Civil.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.